



PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

“TRASLADO DE FANGOS LIQUIDOS Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA”

Nº expediente OM 01/24

Pamplona, enero de 2024

ÍNDICE

1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3.	LOTES Y RESERVA DE LOTES	4
4.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	4
5.	valor estimado del contrato	5
6.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
7.	RÉGIMEN JURÍDICO	6
8.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	6
9.	COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
10.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
11.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
12.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	7
13.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
14.	CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	10
15.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	11
16.	APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	11
17.	EXCLUSIONES.....	12
18.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
19.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	12
20.	PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	13
21.	ADJUDICACIÓN	14
22.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	15
23.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
24.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	16
25.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	16
26.	FACTURACIÓN Y ABONO DEL SERVICIO	17
27.	COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	17
28.	RIESGO Y VENTURA	17
29.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS	17
30.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	18
31.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	18
32.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
33.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	20
34.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20
35.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	22
36.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	23
37.	SUMISIÓN A FUERO.....	23
	ANEXO I: DEUC.....	24

ANEXO II: MODELOS DE PROPOSICIÓN ECÓNOMICA	25
ANEXO III: MODELO DE AVAL	27
ANEXO IV: ORDEN DE PREFERENCIA LOTES	28
ANEXO V: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	29
ANEXO VI: MODELO INFORME DE NOTIFICACIONES	33
ANEXO VII: DESCRIPCIÓN ZONA OESTE	34
ANEXO VIII: DESCRIPCIÓN ZONA ESTE	35

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio para la "Traslado de fangos líquidos y limpieza de instalaciones de tratamiento primario de aguas residuales de Navarra". Código CPV: 90460000, "Servicios de vaciado de pozos negros y fosas sépticas"

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. LOTES Y RESERVA DE LOTES

LOTE 1: "Traslado de fangos líquidos y limpieza de instalaciones de tratamiento primario: ZONA OESTE"

En [Anexo VII](#) se enumeran las instalaciones que forman esta Zona.

LOTE 2: "Traslado de fangos líquidos y limpieza de instalaciones de tratamiento primario: ZONA ESTE".

En [Anexo VIII](#) se enumeran las instalaciones que forman esta Zona.

UNA EMPRESA LICITADORA NO PODRÁ SER ADJUDICATARIA DE LOS DOS LOTES, SALVO QUE SE DISPONGA ÚNICAMENTE DE UNA OFERTA ADMITIDA AL PROCESO DE LICITACIÓN

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto anual del contrato asciende a la cantidad de 238.850,00 euros/año (IVA no incluido), DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS/ AÑO (IVA no incluido) con el siguiente desglose por lotes:

LOTE 1: Traslado de fangos líquidos y limpieza de instalaciones de tratamiento primario: ZONA OESTE

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de 117.500,00 €/AÑO, CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (IVA NO INCLUIDO), tal y como se especifica a continuación:

TRAMO	DESCRIPCIÓN	Nº LIMPIEZAS/AÑO	PRECIO	PRECIO LICITACIÓN
TRAMO 1	Limpiezas de menos de 20 m³	130	450,00 €	58.500,00 €
TRAMO 2	Limpiezas de entre 20 m³ y 50 m³	40	900,00 €	36.000,00 €
TRAMO 3	Limpiezas en EDAR con imhoff y fosas grandes	10	2.300,00 €	23.000,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)				117.500,00 €/Año

El número de limpiezas reseñado es meramente estimativo, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

LOTE 2: Traslado de fangos líquidos y limpieza de instalaciones de tratamiento primario: ZONA ESTE

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de 121.350,00 €/AÑO, CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS / AÑO (IVA NO INCLUIDO), tal y como se especifica a continuación:

TRAMO	DESCRIPCIÓN	Nº LIMPIEZAS/AÑO	PRECIO	PRECIO LICITACIÓN
TRAMO 1	Limpiezas de menos de 20 m³	153	450,00 €	68.850,00 €
TRAMO 2	Limpiezas de entre 20 m³ y 50 m³	20	900,00 €	18.000,00 €
TRAMO 3	Limpiezas en EDAR con imhoff y fosas grandes	15	2.300,00 €	34.500,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)				121.350,00 €/Año

El número de limpiezas reseñado es meramente estimativo, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a un total de 1.433.100,00 euros (IVA no incluido), UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (IVA NO INCLUIDO), ante la posibilidad establecida en este Pliego de que el contrato pueda prorrogarse hasta un máximo de cinco (5) años. Asimismo, el valor estimado contempla un incremento del 20% por posibles modificaciones, conforme a lo previsto en el presente Pliego, [cláusula 30](#).

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos, y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de las Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y Mantenimiento de NILSA
Suplente: Etor Larraia Oloriz, Técnico de Operación y Mantenimiento de NILSA
- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA
Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas de NILSA
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas de NILSA
Suplente: Iñigo Merino Vicente. Graduado en Derecho. Técnico de NILSA

9. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La fecha de inicio del contrato será la fecha que se establezca en el contrato que a los efectos se formalice, siendo la duración del mismo de 2 años.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **CINCO años**, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre la empresa adjudicataria y NILSA.

La prórroga se acordará de forma expresa con, al menos, 3 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2022

Deberá acreditarse a través de la presentación del documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales para el año 2022 o mediante la presentación del Impuesto Sobre Sociedades del año 2022.

En el caso de que la empresa licitadora haya sido creada con posterioridad al año 2022 y, por lo tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que “tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato”.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato mediante los siguientes umbrales:

- a) Estar inscrito en el Registro de Transportistas de Residuos de Navarra para la actividad de “Recogida y transporte de residuos no peligrosos”, y para el cód. LER 190805 “Lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas”.

b) Haber ejecutado en el conjunto de los dos últimos ejercicios un total de 250.000,00 € (SIN IVA) en servicios de extracción y traslado de residuos orgánicos líquidos realizados a terceros.

A estos efectos se tendrán en cuenta facturación desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Disponer, a la fecha de presentación de la oferta, de los siguientes vehículos:

Tipo de vehículo	Cantidad	Alta presión	Depresor-impulsor	Capacidad
Camión alta presión	1	30 l/min 200 k presión	1.000 m3/hora caudal aire	10 m3
Camión de carga	2	NO	1.000 m3/hora caudal aire	20 m3

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:
canon.inria.fr , INRIA, Paris
i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá UN SOBRE, identificados como:

Sobre OFERTA que contendrá la siguiente documentación:

1.- Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el [Anexo I](#).

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la [cláusula 20](#) del presente Pliego Regulador, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFC.
- En su caso aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

2.- Escrito en el que se indique a qué lotes presenta oferta.

En el caso de que **se presente oferta a los dos lotes, declaración** por el que se establece el orden de preferencia para ser adjudicatario, en el caso de que las dos ofertas presentadas obtengan la mejor calificación en cada lote ([Anexo IV](#)).

3.- Oferta económica

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el [Anexo II](#) del Pliego Regulador, la oferta será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

16. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre Oferta, resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Una vez realizada la apertura de ofertas, se comprobará, la existencia o no de ofertas incursas en calificación de anormalmente baja, según lo establecido en la [cláusula 19](#).

17. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre Oferta, se excluirán las ofertas que incurran en:

- Reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.
- Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, serán excluidas las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas serán los siguientes:

Oferta económica (100 puntos)

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- ⇒ La oferta económica más ventajosa recibirá una calificación de CIEN puntos.
- ⇒ El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos
- ⇒ El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la

oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará anormalmente baja la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de entre todas las presentadas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

20. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la mejor oferta de cada LOTE, considerada la limitación de un lote por adjudicatario (salvo que sólo hubiera una oferta admitida), según lo establecido en los artículos anteriores, la Mesa de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días y a través de PLENA, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si quien licitada fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si quien licitada fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Patrimonio neto positivo, de acuerdo a la [cláusula 11](#) del presente Pliego regulador.

D.- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Transportistas de Residuos de Navarra para la actividad de "Recogida y transporte de residuos no peligrosos", y para el cód. LER 190805 "Lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas".

E.- Documentación acreditativa (mediante certificados de buena ejecución por parte de terceros) del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional, según se establece en la [Cláusula 12](#) del presente Pliego.

F.- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional en lo referido a los vehículos, según lo exigido en la [Cláusula 12](#).

G.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

I.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y, en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego Regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

21. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura del Sobre Oferta, a las proposiciones que contengan las ofertas que reciban la mayor puntuación (una vez considerada la limitación de lote adjudicado por licitador), y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras interesadas.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de la empresa adjudicataria suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO:	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJO:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	
* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que se utilicen)	

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la [Cláusula 21](#), dentro del plazo máximo de quince días naturales. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en el [Cláusula 22](#) de este Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA, para cada lote, ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo debe señalarse en el documento que es un **"AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO"**". Ver modelo [Anexo III](#).

La fianza definitiva se mantendrá durante el periodo de vigencia del contrato y responderá de las obligaciones de la empresa Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa Contratista.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- **MEDIOAMBIENTALES:** En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- **DE GÉNERO:** en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato NO será objeto de revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. FACTURACIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

Con carácter previo a la emisión de la factura, el Adjudicatario entregará a NILSA un informe QUINCENAL en el que se detallará la relación de operaciones.

El servicio prestado se valorará por aplicación de la fórmula siguiente:

$$Im = (T1 * € oferta económica T1) + (T2 * € oferta económica T2) + (T3 * € oferta económica T3)$$

Siendo:

Im = Importe mensual de traslado de fangos, en euros.

T1, T2, T3 = Nº limpiezas de cada uno de los tres tramos.

El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de la certificación.

En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, el Adjudicatario tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

27. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los materiales, maquinaria y equipamiento descritos en el Anexo de Prescripciones Técnicas de cada lote.
- Los equipos y elementos de protección de Prevención de riesgos laborales descritos en el Anexo de Prescripciones Técnicas de cada lote.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

29. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

Se permite la subcontratación en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato entre la empresa adjudicataria del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento de contrato ante NILSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación que se exponen a continuación:

- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Incorporación de nuevas instalaciones de tratamiento primario.

31. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Todo incumplimiento cometido por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Se considerará como infracción leve:

- La falta de notificación puntual a los Servicios Técnicos de NILSA de cuantas anomalías, incidencias, y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- No remisión del informe quincenal previo a la emisión de la factura.
- Actuaciones que, a juicio del Servicio Técnico de NILSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención de las instalaciones.
- Falta de cumplimiento de la instrucción de vaciado completo de una instalación.
- Incumplimiento de la programación semanal no comunicado al Servicio Técnico de NILSA.

B. Se considerará como Infracción GRAVE:

- La paralización en el funcionamiento de cualquier instalación sin autorización expresa del Servicio Técnico de NILSA, salvo caso de fuerza mayor.
- La ocultación interesada de datos relevantes de las instalaciones que puedan afectar al normal desarrollo de la función de control del Servicio Técnico de NILSA.
- El incumplimiento de las instrucciones recibidas del Servicio Técnico de NILSA, debidamente descritas y notificadas al adjudicatario mediante escritos específicos.
- La acumulación de tres faltas leves.

C. Infracción MUY GRAVE:

- Como falta muy grave se considera lo previsto en este sentido en la legislación aplicable vigente, así como la incapacidad de la empresa adjudicataria para cumplir adecuadamente las condiciones del presente documento, descuidando notoriamente la seguridad de las instalaciones y personas, en cuyo caso, NILSA podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de las Prescripciones Técnicas relativa a esta materia.
- La acumulación de tres infracciones graves.

Cuantía de las penalidades:

- **Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.**
- **Incumplimientos graves: desde el 1,01 % hasta el 5% del importe de adjudicación.**
- **Incumplimientos muy graves: desde el 5,01 % hasta el 10 % del importe de adjudicación.**

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresas se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaría siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en el caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo.

- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las cláusulas, condiciones y/o obligaciones contenidas en el contrato.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc: estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- Incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Resuelto el contrato, NILSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación. La resolución del contrato faculta a NILSA a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

33. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga

conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

La empresa adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de NILSA, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores eventuales y/o incidencias que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

35. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto. Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde

NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la [cláusula 31](#) del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital,

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I: DEUC

Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "Pliego y documentación complementaria".
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es%20>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II: MODELOS DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 1: Traslado de fangos líquidos y limpieza de instalaciones de tratamiento primario: ZONA OESTE"

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del servicio para la **"TRASLADO DE FANGOS Y LIMPIEZAS DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA: ZONA OESTE"**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN	Nº LIMPIEZAS/AÑO	PRECIO UNITARIO	OFERTA
TRAMO 1	Limpiezas de menos de 20 m ³	130	_____ €	_____ €
TRAMO 2	Limpiezas de entre 20 m ³ y 50 m ³	40	_____ €	_____ €
TRAMO 3	Limpiezas en EDAR con imhoff y fosas grandes	10	_____ €	_____ €
OFERTA ECONÓMICA LOTE 1: ZONA OESTE (IVA no incluido)				_____ € /Año

El número de limpiezas reseñado es meramente estimativo, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

(TODOS LOS IMPORTES IVA NO INCLUIDO)

(Lugar, fecha y firma)

LOTE 2: Traslado de fangos líquidos y limpieza de instalaciones de tratamiento primario: ZONA ESTE"

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del servicio para la **"TRASLADO DE FANGOS Y LIMPIEZAS DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA: ZONA ESTE"**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN	Nº LIMPIEZAS/AÑO	PRECIO UNITARIO	OFERTA
TRAMO 1	Limpiezas de menos de 20 m ³	153	_____ €	_____ €
TRAMO 2	Limpiezas de entre 20 m ³ y 50 m ³	20	_____ €	_____ €
TRAMO 3	Limpiezas en EDAR con imhoff y fosas grandes	15	_____ €	_____ €
OFERTA ECONÓMICA LOTE 2: ZONA ESTE (IVA no incluido)				_____ €/Año

El número de limpiezas reseñado es meramente estimativo, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

(TODOS LOS IMPORTES IVA NO INCLUIDO)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), c o n NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF..... , en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Reguladoras, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de **fianza DEFINITIVA** para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del servicio para la **"TRASLADO DE FANGOS Y LIMPIEZAS DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA: ZONA _____"**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago **al primer requerimiento** de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser disueldu por la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avals con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IV: ORDEN DE PREFERENCIA LOTES

DECLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del servicio para la **"TRASLADO DE FANGOS Y LIMPIEZAS DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA"**, declara que opta a los dos lotes en licitación y, que en el caso de resultar sus ofertas las mejor calificadas en los dos lotes, el orden de preferencia es el que se indica a continuación:

(Indicar nº lote y zona)

1º.- _____

2º.- _____

ANEXO V: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La asistencia consiste en el traslado de los fangos líquidos almacenados en las instalaciones de tratamiento primario de aguas residuales, divididas en dos zonas, OESTE y ESTE, como se detallada en los Anexos VII y VIII, respectivamente, así como la limpieza de las mismas en el momento del traslado a otras instalaciones de depuración que disponen de los elementos precisos para el tratamiento avanzado de dichos fangos, con arreglo a estas las prescripciones técnicas y a las instrucciones de los Servicios técnicos de NILSA.

A efectos de los servicios, se han dividido las tareas, en las dos zonas, en función de los tamaños y los volúmenes a retirar de las diferentes instalaciones:

Tramo 1:

Aquellas instalaciones que tienen menos de 20 metros cúbicos de capacidad, o cuando el volumen de fangos a retirar de la instalación sea menos de esa misma capacidad.

Las instalaciones de menos de 20 metros cúbicos serán vaciadas en su totalidad, salvo instrucción en contra, y todo el contenido retirado de las mismas será trasladados a la EDAR de destino.

Tramo 2:

Aquellas instalaciones que tienen entre 20 metros cúbicos y 50 metros cúbicos de capacidad, o cuando el volumen de fangos a retirar de la instalación esté comprendido entre ambos límites.

Las instalaciones entre 20 metros cúbicos y 50 metros cúbicos de capacidad, serán vaciadas en su totalidad, salvo instrucción en contra, y todo el contenido retirado de las mismas trasladados a la EDAR de destino.

Tramo 3:

Instalaciones tipo EDAR que incluyen Imhoff o fosa séptica como tratamiento primario y fosas con capacidad superior a 50 metros cúbicos.

Los trabajos en estas instalaciones consistirán como mínimo en la retirada de los flotantes y lodos acumulados en los tanques Imhoff o las fosas sépticas, la limpieza y retirada de lodos de los decantadores secundarios y la limpieza de las obras y colectores de entrada de las depuradoras, EDAR.

Los flotantes y lodos retirados de las mismas serán trasladados a la EDAR de destino.

Nuevas instalaciones:

Se incluirán automáticamente en el Contrato, todas aquellas nuevas instalaciones que puedan ponerse en funcionamiento en el contexto del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra (PDSRN) durante el período de vigencia del mismo y que cumplan con las características del tipo de instalación incluidas en él.

En los Anexos VII y VIII se muestran las características de las fosas y microestaciones, como frecuencia de limpieza, estado de conservación, volumen total, coordenadas y el acceso a las mismas. Así mismo, se adjunta un listado de estaciones depuradoras de aguas residuales con Imhoff.

La asistencia consiste en el traslado de fangos líquidos sin tratar y limpieza de la instalación de origen a otras instalaciones afectas al Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, con los medios de transporte adecuados y con la autorización correspondiente a la naturaleza del residuo en cuestión.

Serán obligaciones del adjudicatario:

- Asegurar el cumplimiento de las órdenes de trabajo remitidas por los servicios técnicos de NILSA. Las órdenes incluirán los tramos de limpieza a realizar, con sus orígenes y destinos, a partir de los anejos del presente documento y de las necesidades que puedan surgir en las instalaciones de NILSA.
- Informar quincenalmente (en Excel que se proporcionará) a los Servicios Técnicos de NILSA sobre el cumplimiento de las órdenes según los modelos que se establezcan, a partir de los anejos del presente documento, y comunicar además de forma inmediata cualquier incidencia de mención que se detecte.
- El Servicio Técnico de NILSA deberá estar en todo momento informado de cuantas operaciones se están realizando en cualquiera de las instalaciones.
- Cumplir y asegurar el cumplimiento de toda normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales.
- Y, en general, llevar a cabo cuantas operaciones y cuidados sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

Una vez suscrito el correspondiente contrato, el Adjudicatario no podrá alegar desconocimiento de las particularidades del funcionamiento de las instalaciones como disculpa de los defectos o problemas que puedan producirse.

A tal fin, NILSA autorizará al Adjudicatario para que, durante el período de dos semanas, previo al inicio de los servicios contratados, destine a las personas que considere necesarias para el conocimiento y aprendizaje de las instalaciones, así como de sus parámetros y particularidades de funcionamiento.

PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.

El Adjudicatario deberá poseer el personal, los medios, materiales y maquinaria necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato, entre los que cabe destacar:

- **Personal mínimo necesario en cada operación será de dos (2) personas.**
- Vehículos de transporte de fangos líquidos, autorizados para traslado de residuos no peligrosos por el Gobierno de Navarra. (Dada la diversidad de las instalaciones a atender, su dispersión, los diferentes tipos y tamaños de acceso, etc., es preciso que los licitadores contemplen los tipos y variedad de vehículos que se detallan en este pliego y que deberán estar a disposición del contrato).
- Material para la limpieza.
- Caja de herramientas con pequeño material.
- Telefonía móvil.
- Equipamiento informático de oficina con conexión a Internet y correo electrónico.
- Equipos de Protección Individual y material de seguridad para las dos personas que realizan la operación.

Las características, prestaciones, calidad, cantidad, distribución y asignación de los diferentes medios indicados, deberán garantizar de forma eficiente el objeto de las presentes Prescripciones Técnicas.

El Adjudicatario proveerá al personal contratado de prendas adecuadas para el trabajo en entornos con presencia de aguas residuales, como buzos de trabajo, trajes de agua de verano y de invierno, botas de agua, botas antideslizantes, chalecos, pantalones de trabajo, camisetas, jerséis, guantes de cuero y de goma, etc. Se responsabilizará además del lavado periódico adecuado de esta ropa, así como de su higienización. Todo el vestuario debe renovarse periódicamente y siempre que el deterioro sea apreciable.

Las características de las prendas y elementos de identificación serán previamente sometidos a la aprobación de los Servicios Técnicos de NILSA. Las parkas, camisetas, chalecos y buzos deberán ser de alta visibilidad y homologados.

Las características de los materiales, maquinaria y equipamiento deberán contar con la aprobación de los Servicios Técnicos de NILSA.

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado, no implicarán responsabilidad alguna para NILSA.

La normativa sobre prevención de riesgos laborales tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

En este sentido NILSA pretende cooperar con el Adjudicatario en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales que puedan existir en todas las instalaciones objeto de este contrato.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

Dentro del primer mes de contrato NILSA y el Adjudicatario se intercambiarán todos los documentos en materia de seguridad que marque la normativa vigente (evaluación de riesgos, plan de emergencia, plan de formación, planificación de la acción preventiva, etc.)

El Adjudicatario deberá proveer al personal suscrito al Contrato de la formación, equipos y elementos de protección adecuados, para el desarrollo tanto de las actividades rutinarias, como de los trabajos con riesgos especiales. Entre otros cabe señalar:

- Ropa de trabajo.
- Equipos de Protección Individual (EPIs) como mascarillas, guantes de látex o similares, guantes reforzados, etc.
- Medidores de gases.

- Grupos de respiración autónoma y material para trabajos en espacios confinados, como elementos de señalización, etc.
- Equipos para trabajos en altura, como arneses, cinturones de seguridad, etc.

Asimismo, el Adjudicatario deberá asegurar el estado de conservación de todos los equipos de trabajo y de protección utilizados por el personal, reponiéndolos siempre que sea necesario.

El Adjudicatario deberá ofrecer formación continua a los trabajadores en materia preventiva, procedimientos de trabajo, utilización de equipos de trabajo, utilización de EPIs, etc.

El Adjudicatario deberá informar a los Servicios Técnicos de NILSA de todas las situaciones de riesgo o deficiencias que detecten en las instalaciones objeto de este Contrato.

El Adjudicatario deberá, en definitiva, cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

PLANIFICACIÓN, PROGRAMAS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A NILSA.

Con el fin de definir una sistemática de trabajo adecuada, el Adjudicatario deberá elaborar una planificación, de acuerdo a las especificaciones de las presentes Prescripciones Técnicas, para su posterior aprobación por parte de los Servicios Técnicos de NILSA.

El Adjudicatario propondrá a los Servicios Técnicos de NILSA para su aprobación, unos modelos de comunicación que incluirán informes sobre las cantidades trasladadas, el tiempo invertido en cada uno de los desplazamientos, los kilómetros recorridos en cada servicio, las posibles incidencias, etc. Se acompañarán dichos modelos con copias de los documentos que reflejen las pesadas efectuadas en los puntos de destino.

El Adjudicatario quedará obligado a notificar a los Servicios Técnicos de NILSA, cuantas anomalías, incidencias y desperfectos detecte, con la mayor brevedad posible y en todo caso, en un plazo no superior a 24 horas desde el momento en que se hayan producido.

El Adjudicatario enviará a NILSA, debidamente cumplimentados, los partes de trabajo correspondientes a las operaciones de traslado realizadas, para conocimiento e información del Servicio Técnico de NILSA.

Con carácter previo a la emisión de la factura, el Adjudicatario entregará a NILSA un informe QUINCENAL, en formato excel, en el que se detallará la relación de operaciones. Dicho informe se entregará en los primeros quince (15) días del mes siguiente al que corresponde (modelo anexo).

El Adjudicatario deberá realizar además un informe anual en el que se recojan las incidencias más destacables acaecidas a lo largo del año. Este informe se entregará en los primeros cuarenta y cinco (45) días de cada año.

El Adjudicatario mantendrá reuniones de trabajo con los Servicios Técnicos de NILSA, con periodicidad semanal y siempre que el servicio lo requiera.

ANEXO VI: MODELO INFORME DE NOTIFICACIONES

En caso de tener que acceder al interior del imhoff al no poder limpiar desde el exterior, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Seguir la I.T 01 de Nilsa de Trabajos en Espacios confinados.
- Estar presente el recurso preventivo.
- Rellenar el check-list adjunto

Fecha de notificación: 13/06/2023

Empresa:

Id Notif.	Instalación	Situación	Acceso	Destino fangos	Orden de trabajo	Tipo limpieza	Observaciones
7.376	AYESA		Camino	Arazuri	Limpiar imhoff, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 1	
7.377	ESLAVA		Camino	Arazuri	Limpiar flotantes de los dos imhoffs, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 2	
7.378	GABARDERAL		Campo	Arazuri	Limpiar flotantes, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 1	
7.379	GALLIPIENZO VIEJO		Campo	Arazuri	Limpiar flotantes, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 1	
7.380	JAVIER	Pueblo	Camino	Arazuri	Limpiar imhoff, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 1	
7.381	LEACHE		Camino	Arazuri	Limpiar flotantes, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 1	
7.382	LERGA		Camino	Arazuri	Limpiar 1º.	Tipo 1	
7.384	PETILLA DE ARAGON		Camino	Arazuri	Limpiar flotantes, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 1	
7.385	SADA		Camino	Arazuri	Limpiar flotantes de los dos imhoffs, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 2	
7.386	URZAINQUI		Camino	Arazuri	Limpiar imhoff, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 2	
7.387	VIDANGOZ		Camino	Arazuri	Limpiar los dos imhoffs, arqueta de entrada y tramo final del colector	Tipo 2	

INFORMACIÓN PREVIA AL ENVIO DE LA FACTURA QUINCENAL (Formato excel)

[illegible]

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS SIN NOTIFICACIÓN PREVIA

(Artículo 6.1 y Anexo III del R.D. 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. B.O.E. nº 171 del 19/07/2020)

Documento de Identificación nº	
Fecha inicio de traslado	

INFORMACIÓN RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO						
NIF	A31243702	Razón social/Nombre		NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.		
NIMA	1600000000	Nº inscripción	08P04000000000000	Tipo Operador Traslado		P02
Dirección	Avda. Barañain, 22				C.P.	31008
Municipio	Pamplona		Provincia	Navarra		
Teléfono	848430800	Correo electrónico	nilsa@nilsa.com			
Firma operador de traslado						

INFORMACIÓN RELATIVA AL ORIGEN DEL TRASLADO					
Información del centro productor o poseedor de residuos o de la instalación origen del traslado:					
NIF		Razón social/Nombre			
NIMA		Nº inscripción		Tipo centro Productor	
Dirección				C.P.	
Municipio		Provincia			
Teléfono		Correo electrónico			
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en caso de que el origen del traslado sea una instalación de tratamiento de residuos					
NIF		Razón social/Nombre			
NIMA		Nº inscripción			
Dirección				C.P.	
Municipio		Provincia			
Teléfono		Correo electrónico			

INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO					
Información de la instalación de destino					
NIF		Razón social/Nombre			
NIMA		Nº inscripción		Tipo centro gestor	
Dirección				C.P.	
Municipio		Provincia			
Teléfono		Correo electrónico			
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en la instalación de destino					
NIF		Razón social/Nombre			
NIMA		Nº inscripción			
Dirección				C.P.	
Municipio		Provincia			
Teléfono		Correo electrónico			

INFORMACIÓN SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA			
Código LER/LER- extendido	19.08.05		
Descripción del residuo:	Lodo del tratamiento biológico de aguas residuales urbanas		
Operación de tratamiento destino (código R)	R3 R10	Código operación tratamiento destino desagregado (4 cifras)	
Descripción operación tratamiento	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas Digestión anaerobia Tratamiento de suelos, valorización agrícola		
Cantidad (kg netos)	25.000 kg		

INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR QUE, EN SU CASO, DECIDE LA INSTALACIÓN				
NIF		Razón social/Nombre		
NIMA		Nº inscripción		
Dirección			C.P.	
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTISTA				
N.I.F.:		Razón social/Nombre y apellidos		
NIMA:		Nº inscripción		
Dirección			C.P.	
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		

INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL RESIDUO				
Fecha entrega:		Kg. netos recibidos	Aceptación	Sí ☐ No ☐
Fecha aceptación/rechazo				
Acción en caso de rechazo				
Fecha devolución/reenvío				
Motivo de rechazo				
Firma del gestor de la instalación de destino recepción del residuo				
Firma del gestor de la instalación de destino aceptación/rechazo residuo				

INFORMACIÓN SOBRE LA RECEPCIÓN EN ORIGEN DEL RESIDUO RECHAZADO Y DEVUELTO			
Fecha entrega:		Kg. netos recibidos	

ANEXO VII: DESCRIPCIÓN LOTE 1: ZONA OESTE

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
4	ANOZIBAR	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	611.089	4.753.250	Camino	Lote 1	
4	CIAURRIZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	35,00	611.347	4.753.805	Carretera	Lote 1	
4	GASKUE 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	608.673	4.755.036	Camino	Lote 1	
4	GASKUE 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	608.903	4.755.185	Camino	Lote 1	
4	GORRONTZ-OLANO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	606.839	4.756.927	Camino	Lote 1	
4	GUEL BENZU 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	14,00	609.004	4.756.112	Camino	Lote 1	
4	GUEL BENZU 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	14,00	608.687	4.756.111	Carretera	Lote 1	
4	GUENDULAIN(ODIETA)	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	611.410	4.754.988	Camino	Lote 1	
4	ILARREGI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	30,00	602.661	4.761.691	Camino	Lote 1	
4	LARRAINTZAR	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	606.435	4.759.204	Camino	Lote 1	
4	LATASA(ODIETA)	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	30,00	609.728	4.756.236	Campo	Lote 1	
4	RIPA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	610.912	4.754.948	Camino	Lote 1	
4	SUARBE	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	25,00	603.362	4.761.276	Camino	Lote 1	
7	AGUINAGA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	598.884	4.752.745	Camino	Lote 1	
7	AROSTEGI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	607.422	4.754.320	Carretera	Lote 1	
7	BERASAIN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	604.376	4.755.714	Camino	Lote 1	
7	BEUNZA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	604.323	4.758.014	Campo	Lote 1	
7	CIA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	599.803	4.753.556	Camino	Lote 1	
7	CIGANDA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	606.222	4.755.493	Carretera	Lote 1	
7	EGUARAS	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	12,00	606.854	4.753.130	Campo	Lote 1	
7	ERICE	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	15,00	605.246	4.754.751	Camino	Lote 1	
7	ORAIEN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	599.946	4.751.941	Carretera	Lote 1	
7	USI	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	30,00	607.805	4.751.844	Campo	Lote 1	en 2024 pasara a MCP
8	ARRARATS	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	597.133	4.765.564	Camino	Lote 1	
8	BERUETE	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	45,00	595.742	4.764.048	Carretera	Lote 1	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
8	ERASO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	30,00	597.394	4.755.763	Camino	Lote 1	
8	ETXALEKU 1/2	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	50,00	598.580	4.757.979	Camino	Lote 1	
8	ETXALEKU 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	32,00	598.332	4.758.040	Camino	Lote 1	
8	GARTZARON-ERBITI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	600.271	4.761.868	Camino	Lote 1	
8	GOLDARATZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	32,00	595.043	4.755.828	Camino	Lote 1	
8	IGOA	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano	30,00	599.182	4.764.769	Camino	Lote 1	
8	IHABEN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	597.207	4.760.202	Camino	Lote 1	
8	ITSASO	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano	25,00	596.132	4.760.333	Camino	Lote 1	
8	JAUNTSARATS 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	597.756	4.761.292	Camino	Lote 1	
8	JAUNTSARATS 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	598.023	4.761.644	Camino	Lote 1	
8	LATASA (IMOTZ)	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	595.930	4.756.521	Camino	Lote 1	
8	MUSKITZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	601.891	4.755.069	Camino	Lote 1	
8	OROKIETA 1/6	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	8,00	601.197	4.764.639	Campo	Lote 1	
8	OROKIETA 2/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	601.097	4.765.012	Campo	Lote 1	
8	OROKIETA 3/6	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	8,00	600.814	4.763.255	Camino	Lote 1	
8	OROKIETA 4/6	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	8,00	601.366	4.762.943	Camino	Lote 1	
8	OROKIETA 5/6	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	8,00	601.237	4.762.899	Imposible	Lote 1	
8	OROKIETA 6/6	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	8,00	601.272	4.763.040	Camino	Lote 1	
8	OSKOTZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	599.683	4.756.749	Camino	Lote 1	
8	UDABE-BERAMENDI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	596.170	4.759.305	Camino	Lote 1	
8	URRITZA 1/6	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	595.200	4.757.692	Campo	Lote 1	
8	URRITZA 2/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	595.088	4.757.609	Campo	Lote 1	
8	URRITZA 3/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	594.999	4.757.601	Campo	Lote 1	
8	URRITZA 4/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	595.627	4.757.364	Campo	Lote 1	
8	URRITZA 5/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	595.589	4.757.226	Camino	Lote 1	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
8	URRITZA 6/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	595.700	4.757.275	Campo	Lote 1	
8	ZARRANTZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	599.186	4.755.474	Campo	Lote 1	
10	AIZKORBE 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	12,00	597.050	4.751.880	Camino	Lote 1	
10	AIZKORBE 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	596.890	4.751.825	Campo	Lote 1	
10	ARRUAZU	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	581.758	4.752.552	Camino	Lote 1	
10	EGIARRETA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	25,00	592.534	4.752.443	Camino	Lote 1	
10	EKAI (ARAKIL)	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	22,00	592.921	4.751.355	Campo	Lote 1	
10	ERROTZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	30,00	595.730	4.749.640	Campo	Lote 1	
10	ETXARREN-ARAKIL	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	40,00	593.407	4.752.046	Campo	Lote 1	
10	ETXEBERRI	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	30,00	594.754	4.752.738	Campo	Lote 1	
10	HIRIBERRI ARAKIL	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	35,00	590.225	4.752.332	Camino	Lote 1	
10	IHABAR	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	50,00	588.406	4.752.584	Camino	Lote 1	
10	IZURDIAGA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	40,00	595.649	4.750.451	Camino	Lote 1	
10	LIZARRAGABENGOA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	577.684	4.752.178	Camino	Lote 1	
10	SATRUSTEGI	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	35,00	590.822	4.751.747	Camino	Lote 1	
10	UNANU	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	50,00	580.073	4.749.012	Carretera	Lote 1	
10	URRITZOLA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	594.815	4.750.561	Camino	Lote 1	
10	ZUHATZU(ARAKIL)	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	40,00	591.660	4.751.631	Camino	Lote 1	
11	ALDATZ	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	592.163	4.762.289	Camino	Lote 1	
11	ARANO	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	589.452	4.783.946	Camino	Lote 1	
11	ARRIBE-ATALLU 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	1,00	582.755	4.765.134	Camino	Lote 1	
11	ARRIBE-ATALLU 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	1,00	582.174	4.766.063	Camino	Lote 1	
11	ASTIZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	591.117	4.758.075	Camino	Lote 1	
11	AZKARATE 1/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	580.951	4.765.574	Camino	Lote 1	
11	AZKARATE 2/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	581.091	4.765.070	Imposible	Lote 1	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
11	AZKARATE 3/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	580.797	4.765.030	Imposible	Lote 1	
11	AZKARATE 4/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	580.857	4.765.187	Campo	Lote 1	
11	AZKARATE 5/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	580.577	4.765.173	Camino	Lote 1	
11	AZKARATE 6/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	580.747	4.765.219	Campo	Lote 1	
11	AZKARATE 7/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	580.404	4.765.474	Camino	Lote 1	
11	AZKARATE 8/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	580.607	4.765.088	Camino	Lote 1	
11	AZKARATE 9/9	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	580.356	4.764.895	Imposible	Lote 1	
11	AZPIROTZ 1/4	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	586.901	4.764.369	Camino	Lote 1	
11	AZPIROTZ 2/4	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	585.073	4.764.287	Camino	Lote 1	
11	AZPIROTZ 3/4	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	585.331	4.764.069	Carretera	Lote 1	
11	AZPIROTZ 4/4	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	585.187	4.764.489	Camino	Lote 1	
11	BARAIBAR	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano+Imhoff+Filtro de arena	50,00	587.795	4.760.440	Carretera	Lote 1	
11	ERRAZKIN 1/2	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff+Filtro de arena	50,00	584.663	4.762.494	Camino	Lote 1	
11	ERRAZKIN 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	584.851	4.762.115	Camino	Lote 1	
11	ETXARRI-LARRAUN	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	50,00	591.085	4.762.423	Camino	Lote 1	
11	GAINTZA 1/6	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	50,00	580.775	4.763.592	Camino	Lote 1	
11	GAINTZA 2/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	581.004	4.763.775	Camino	Lote 1	
11	GAINTZA 3/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	580.265	4.763.623	Camino	Lote 1	
11	GAINTZA 4/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	580.144	4.763.701	Camino	Lote 1	
11	GAINTZA 5/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	580.108	4.763.568	Camino	Lote 1	
11	GAINTZA 6/6	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	580.407	4.763.171	Camino	Lote 1	
11	GORRITI 1/2	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	585.064	4.766.619	Camino	Lote 1	
11	GORRITI 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	5,00	585.308	4.767.470	Camino	Lote 1	
11	IRIBAS	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	34,00	589.417	4.760.379	Campo	Lote 1	
11	MADOTZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	32,00	591.565	4.754.452	Campo	Lote 1	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
11	ODERITZ	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	591.600	4.756.127	Camino	Lote 1	
11	UITZI 1/2	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	588.417	4.765.511	Camino	Lote 1	
11	UITZI 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	8,00	587.882	4.765.957	Carretera	Lote 1	
12	SALDISE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	595.604	4.745.355	Campo	Lote 1	
12	ULTZURRUN	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	30,00	593.526	4.745.489	Campo	Lote 1	
16	ARTAZU	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	45,00	595.393	4.726.857	Campo	Lote 1	
16	ARZOZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	589.879	4.733.030	Camino	Lote 1	
16	ESTENOZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	588.217	4.732.729	Campo	Lote 1	
16	GARISOAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	589.113	4.730.315	Carretera	Lote 1	
16	GUEMBE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 3 decantadores	20,00	589.299	4.737.232	Campo	Lote 1	
16	IRUJO-ARGUIÑANO	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	587.681	4.735.657	Camino	Lote 1	
16	IRURRE	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	587.818	4.729.621	Camino	Lote 1	
16	ITURGOIEN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	35,00	585.461	4.736.011	Camino	Lote 1	
16	IZURZU	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	12,00	592.767	4.737.181	Camino	Lote 1	en 2024 nueva instalacion con tratamiento biológico
16	LARRAGA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	593.506	4.712.417	Camino	Lote 1	
16	MUEZ 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	30,00	587.135	4.733.528	Camino	Lote 1	
16	MUEZ 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	586.700	4.733.931	Camino	Lote 1	
16	MUNIAIN 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	592.969	4.738.457	Camino	Lote 1	
16	MUNIAIN 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	593.190	4.738.748	Carretera	Lote 1	
16	MUZQUI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	588.820	4.731.983	Camino	Lote 1	
16	SALINAS DE ORO	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	590.685	4.736.115	Camino	Lote 1	
16	VIDAURRE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	30,00	588.762	4.736.496	Campo	Lote 1	
16	VIGURIA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	10,00	589.265	4.734.082	Campo	Lote 1	
17	IBIRICU(YERRI)	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	580.178	4.732.921	Carretera	Lote 1	
17	IRUÑELA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	580.920	4.732.316	Campo	Lote 1	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
17	MURUGARREN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	581.469	4.728.257	Camino	Lote 1	
18	AMILLANO	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	575.750	4.729.933	Camino	Lote 1	
18	ARAMENDIA	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	20,00	573.372	4.729.001	Camino	Lote 1	
18	ARANARACHE	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	50,00	562.948	4.736.273	Camino	Lote 1	
18	ARTAZA-GOLLANO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	572.053	4.736.155	Camino	Lote 1	
18	BAQUEDANO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	571.758	4.737.028	Camino	Lote 1	
18	ECALA	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano	20,00	566.921	4.734.334	Camino	Lote 1	
18	ECHAVARRI	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	20,00	576.336	4.730.971	Camino	Lote 1	
18	GALBARRA 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	561.608	4.728.569	Camino	Lote 1	
18	GALBARRA 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	561.665	4.728.564	Campo	Lote 1	
18	GALDEANO	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	574.691	4.730.469	Camino	Lote 1	
18	GASTIAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	30,00	558.781	4.729.958	Campo	Lote 1	
18	LARRAONA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	560.654	4.736.303	Camino	Lote 1	
18	MUNETAS	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	20,00	574.174	4.729.588	Camino	Lote 1	
18	NARCUE	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	20,00	560.782	4.730.303	Camino	Lote 1	
18	SAN MARTIN DE AMESCOA	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano	20,00	568.127	4.734.865	Camino	Lote 1	
18	ULIBARRI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	561.877	4.730.212	Camino	Lote 1	
18	VILORIA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	562.429	4.728.964	Camino	Lote 1	
19	AGUILAR DE CODES	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	549.836	4.717.826	Camino	Lote 1	
19	CABREDO	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	548.260	4.720.216	Camino	Lote 1	
19	GENEVILLA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	35,00	549.460	4.721.544	Camino	Lote 1	
19	LAPOBLACION-MEANO	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	45,00	542.822	4.716.363	Camino	Lote 1	
19	MARAÑON	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	546.162	4.719.974	Camino	Lote 1	
20	AZPILKUETA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	621.600	4.782.417	Camino	Lote 1	
20	BEINTZA-LABAIEN 1/2	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	602.525	4.771.373	Camino	Lote 1	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
20	BEINTZA-LABAIEN 2/2	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	602.018	4.771.633	Camino	Lote 1	
20	BERROETA	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	40,00	614.856	4.773.586	Carretera	Lote 1	
20	DONEZTEBE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	607.954	4.775.770	Carretera	Lote 1	
20	ELIZONDO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	620.009	4.778.229	Camino	Lote 1	
20	ERATSUN	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	598.079	4.770.975	Camino	Lote 1	
20	EZKURRA	Arazuri	Tto.Biológico		50,00			Camino	Lote 1	en 2024 nueva instalacion con tratamiento biológico
20	IGANTZI 1/3	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	607.400	4.787.210	Campo	Lote 1	
20	IGANTZI 2/3	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	40,00	605.736	4.786.138	Carretera	Lote 1	
20	IGANTZI 3/3	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Lecho bacteriano	20,00	607.245	4.786.999	Camino	Lote 1	
20	NARBARTE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	610.102	4.776.275	Camino	Lote 1	
20	OIEREGI	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	611.861	4.776.661	Camino	Lote 1	
20	OLA-DONAMARIA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	20,00	607.559	4.774.556	Carretera	Lote 1	
20	ORONOTZ-MUGAIRE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	612.975	4.776.887	Camino	Lote 1	
20	SALDIAS	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	15,00	599.279	4.771.280	Campo	Lote 1	
20	URDAX 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	5,00	621.290	4.793.179	Carretera	Lote 1	
20	URDAX 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 4 decantadores	35,00	619.494	4.792.703	Camino	Lote 1	
20	URDAX 3/3	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	621.029	4.792.662	Camino	Lote 1	
20	URROTZ	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	605.118	4.772.913	Camino	Lote 1	
20	ZIGAURRE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	617.428	4.775.825	Camino	Lote 1	
20	ZUAZTOI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	622.494	4.782.559	Camino	Lote 1	
22	ARANTZA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	100,00	603.469	4.783.959	Camino	Lote 1	
22	ARAXES	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	150,00	581.973	4.766.700	Camino	Lote 1	
22	ARESO (POL.IND ELUSEDER)	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	100,00	585.503	4.771.940	Camino	Lote 1	
22	ARESO (PUEBLO)	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral, decantación final y humedal	100,00	585.865	4.770.580	Camino	Lote 1	
22	CURSOS MEDIOS DEL BIDASOA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	350,00	609.646	4.776.274	Camino	Lote 1	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
22	DORRAO-TORRANO	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	200,00	580.319	4.747.702	Camino	Lote 1	
22	EULATE	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	130,00	564.822	4.735.741	Camino	Lote 1	
22	GOIZUETA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	150,00	592.530	4.781.471	Camino	Lote 1	
22	IRAÑETA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	100,00	586.119	4.753.186	Camino	Lote 1	
22	LERATE	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, filtro de arena y lagunas de maduración.	200,00	587.534	4.729.951	Camino	Lote 1	nueva instalacion en 2024
22	LIZARRAGA(ERGOIENA)	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final y humedal artificial	100,00	579.014	4.747.762	Camino	Lote 1	
22	OITZ-DONAMARIA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	100,00	607.295	4.774.369	Camino	Lote 1	
22	PUEYO	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plastico, decantación final y lagunas	150,00	611.266	4.713.238	Camino	Lote 1	
22	RIEZU	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico de tipo dindon, decantación final y lagunaje	100,00	586.302	4.734.288	Camino	Lote 1	
22	SUNBILLA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno plástico, decantación final y lagunaje.	120,00	607.710	4.780.511	Camino	Lote 1	
22	URDAX	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	100,00	621.185	4.792.793	Camino	Lote 1	
22	ZIORDIA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno plástico, decantación final y lagunaje.	150,00	563.814	4.747.030	Camino	Lote 1	

ANEXO VIII: DESCRIPCIÓN LOTE 2 :ZONA ESTE

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
1	ABINZANO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	627.142	4.724.666	Camino	Lote 2	
1	ALZORRIZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	624.534	4.730.642	Camino	Lote 2	
1	ARDANAZ(IZAGA)	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	629.352	4.732.761	Campo	Lote 2	
1	ARTAIZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	625.489	4.734.189	Camino	Lote 2	
1	IDOATE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	623.669	4.736.740	Campo	Lote 2	
1	IDOCIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	625.066	4.727.328	Campo	Lote 2	
1	INDURAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	634.165	4.728.349	Campo	Lote 2	
1	IRISO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	630.024	4.733.509	Campo	Lote 2	
1	IZCO	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	629.137	4.724.072	Camino	Lote 2	
1	LIZARRAGA(IZAGAONDOA)	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	624.016	4.735.763	Camino	Lote 2	
1	NAJURIETA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	623.947	4.731.956	Camino	Lote 2	
1	RETA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	627.800	4.732.910	Camino	Lote 2	
1	TURRILLAS	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 3 decantadores	20,00	633.255	4.731.429	Campo	Lote 2	
1	UNCITI	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	35,00	622.634	4.733.724	Carretera	Lote 2	
1	ZABALCETA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	621.821	4.731.853	Camino	Lote 2	
1	ZOROKIAIN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	623.005	4.731.469	Camino	Lote 2	
1	ZUAZU(IZAGAONDOA)	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	626.919	4.733.012	Camino	Lote 2	
2	ARIA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	641.416	4.756.934	Campo	Lote 2	
2	ARIBE 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	35,00	641.382	4.756.226	Camino	Lote 2	
2	ARIBE 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	641.623	4.755.941	Camino	Lote 2	
2	ARRIETA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	18,00	632.817	4.753.632	Carretera	Lote 2	
2	AZPARREN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	640.173	4.748.540	Camino	Lote 2	
2	ERDOZAIN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	5,00	630.720	4.739.191	Camino	Lote 2	
2	GARAIOA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	42,00	643.744	4.754.611	Camino	Lote 2	
2	GARRALDA	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano	40,00	639.943	4.756.162	Camino	Lote 2	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
2	GORRAIZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	635.859	4.750.428	Camino	Lote 2	
2	LUZAIDE/VALCARLOS 1/3	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	637.652	4.769.829	Camino	Lote 2	
2	LUZAIDE/VALCARLOS 2/3	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	638.667	4.772.951	Camino	Lote 2	
2	LUZAIDE/VALCARLOS 3/3	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	640.754	4.775.382	Carretera	Lote 2	
2	NAGORE	Arazuri	Tto.Biológico	Fosa 2 decantadores+Filtro de arena	40,00	632.498	4.745.679	Camino	Lote 2	
2	OLALDEA 1/4	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	10,00	639.514	4.753.191	Camino	Lote 2	
2	OLALDEA 2/4	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	12,00	639.613	4.753.126	Camino	Lote 2	
2	OLALDEA 3/4	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	6,00	639.630	4.752.930	Campo	Lote 2	
2	OLALDEA 4/4	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	639.398	4.752.985	Camino	Lote 2	
2	ORBAITZETA 1/3	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	644.322	4.759.188	Camino	Lote 2	
2	ORBAITZETA 2/3	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	644.305	4.763.470	Camino	Lote 2	
2	ORBAITZETA 3/3	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	644.571	4.759.349	Camino	Lote 2	
2	ORBARA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	643.520	4.758.460	Camino	Lote 2	
2	SARAGÜETA 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	631.379	4.753.326	Carretera	Lote 2	
2	SARAGÜETA 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	2,00	631.321	4.753.262	Campo	Lote 2	
2	URIZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	25,00	632.406	4.748.771	Camino	Lote 2	
2	USOZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	635.541	4.745.326	Camino	Lote 2	
2	VILLANUEVA DE AEZKOA	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	644.040	4.756.204	Camino	Lote 2	
2	VILLANUEVA DE ARCE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	25,00	632.964	4.754.268	Camino	Lote 2	
3	BEORTEGUI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	628.090	4.739.757	Camino	Lote 2	
3	ELIA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	621.104	4.744.177	Camino	Lote 2	
3	LERRUZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	623.327	4.738.131	Campo	Lote 2	
3	LIZOAIN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	625.408	4.739.173	Camino	Lote 2	
3	MENDIOROZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	623.343	4.741.265	Camino	Lote 2	
3	OSCARIZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	12,00	626.162	4.742.042	Campo	Lote 2	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
3	REDIN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	625.405	4.741.119	Camino	Lote 2	
3	UROZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	623.407	4.740.167	Campo	Lote 2	
3	URRICELQUI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	624.975	4.747.535	Camino	Lote 2	
3	YELZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	621.764	4.739.469	Carretera	Lote 2	
3	ZALBA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	626.713	4.743.225	Camino	Lote 2	
3	ZUNZARREN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 3 decantadores	11,00	625.948	4.746.012	Campo	Lote 2	
4	ARITZU	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	613.016	4.758.810	Camino	Lote 2	
4	ARRAITZ 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	610.527	4.761.334	Camino	Lote 2	
4	ARRAITZ 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	36,00	611.183	4.762.439	Campo	Lote 2	
4	BURUTAIN 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	613.442	4.753.332	Camino	Lote 2	
4	BURUTAIN 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	613.359	4.753.448	Camino	Lote 2	
4	EGOKUE	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	615.871	4.757.781	Camino	Lote 2	
4	ETULAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	613.832	4.755.032	Campo	Lote 2	
4	LANTZ	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	612.073	4.760.865	Camino	Lote 2	
4	LEAZKUE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	614.295	4.756.443	Campo	Lote 2	
4	OLAGÜE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	612.878	4.756.962	Campo	Lote 2	
4	OSAKAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	614.266	4.750.376	Camino	Lote 2	en 2024 pasara a MCP
4	OSTIZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	15,00	612.945	4.751.948	Camino	Lote 2	
4	ZANDIO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	613.880	4.750.877	Campo	Lote 2	en 2024 pasara a MCP
5	AGORRETA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	622.982	4.755.751	Camino	Lote 2	
5	AINZIOA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	25,00	628.554	4.752.963	Carretera	Lote 2	
5	ARDAIZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	625.959	4.750.235	Camino	Lote 2	
5	BISKARRET	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	629.311	4.758.158	Campo	Lote 2	
5	ERREA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	623.363	4.749.909	Campo	Lote 2	
5	ESNOTZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	30,00	628.980	4.755.058	Campo	Lote 2	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
5	GENDULAIN(ESTERIBAR)	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	616.535	4.749.430	Camino	Lote 2	
5	IRAGI	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Filtro de arena	20,00	618.750	4.758.088	Camino	Lote 2	
5	LINTZOAIN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	627.971	4.757.086	Camino	Lote 2	
5	LOIZU	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	15,00	627.377	4.752.576	Camino	Lote 2	
5	MEZKIRIZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	35,00	630.354	4.758.315	Camino	Lote 2	
5	ORONDRITZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	626.790	4.754.428	Campo	Lote 2	
5	SETOAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	13,50	620.795	4.750.724	Campo	Lote 2	
5	URETA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	5,00	630.008	4.757.894	Campo	Lote 2	
5	USETXI	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	619.234	4.756.018	Carretera	Lote 2	
5	ZILBETI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	18,00	625.258	4.759.978	Camino	Lote 2	
9	AMATRIAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	617.489	4.715.826	Camino	Lote 2	
9	AMUNARRIZKETA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	618.022	4.720.666	Camino	Lote 2	
9	ARTARIAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 3 decantadores	12,00	616.677	4.719.067	Campo	Lote 2	
9	BENEGORRI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	18,00	613.847	4.715.279	Camino	Lote 2	
9	ECHAGÜE	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	614.349	4.723.285	Camino	Lote 2	
9	GARINOAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	610.915	4.716.242	Camino	Lote 2	
9	IRACHETA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	619.276	4.721.433	Campo	Lote 2	
9	LEOZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	621.377	4.722.390	Campo	Lote 2	
9	MAQUIRRIAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	616.786	4.714.048	Campo	Lote 2	
9	MENDIVIL	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	25,00	611.690	4.719.504	Camino	Lote 2	
9	MURILLO EL CUENDE	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	612.688	4.694.659	Campo	Lote 2	
9	OLLETA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	619.525	4.715.731	Camino	Lote 2	
9	OLORIZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	613.586	4.721.148	Camino	Lote 2	
9	ORICIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	16,00	613.305	4.722.168	Camino	Lote 2	
9	ORISOAIN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	614.319	4.717.878	Camino	Lote 2	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
9	SANSOAIN(LEOZ)	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	614.627	4.713.667	Camino	Lote 2	
9	SANSOMAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	6,00	612.135	4.715.990	Camino	Lote 2	
9	SOLCHAGA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	613.411	4.719.493	Camino	Lote 2	
9	TRAIBUENAS	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	612.448	4.690.909	Camino	Lote 2	
9	UNZUE 1/3	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	50,00	612.361	4.723.095	Camino	Lote 2	en 2024 nueva instalacion con tratamiento biológico
9	UNZUE 2/3	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	611.128	4.723.150	Camino	Lote 2	
9	UNZUE 3/3	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	611.128	4.723.150	Camino	Lote 2	
9	UZQUITA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	3,00	621.813	4.721.123	Campo	Lote 2	
13	AYESA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	629.647	4.714.125	Camino	Lote 2	
13	ESLAVA	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	627.107	4.713.095	Camino	Lote 2	
13	GABARDERAL	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	30,00	639.518	4.711.782	Campo	Lote 2	
13	GALLIPIENZO NUEVO	Arazuri	Tto.Biológico		50,00			Camino	Lote 2	en 2024 nueva instalacion con tratamiento biológico
13	GALLIPIENZO VIEJO	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	630.818	4.709.199	Campo	Lote 2	
13	JAVIER	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	645.548	4.717.716	Camino	Lote 2	
13	LEACHE	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	630.503	4.718.015	Camino	Lote 2	
13	LERGA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	623.370	4.713.510	Camino	Lote 2	
13	LIEDENA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	25,00	641.414	4.719.391	Camino	Lote 2	
13	MORIONES	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	8,00	628.632	4.716.629	Campo	Lote 2	
13	PETILLA DE ARAGON	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	656.977	4.702.588	Camino	Lote 2	
13	SADA	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	631.455	4.715.749	Camino	Lote 2	
13	URZAINQUI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	35,00	667.744	4.743.696	Camino	Lote 2	
13	VIDANGOZ	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	50,00	662.332	4.740.300	Camino	Lote 2	
14	ABAURREA ALTA	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano+Imhoff	50,00	647.012	4.751.030	Camino	Lote 2	
14	ABAURREA BAJA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	18,00	645.031	4.752.459	Camino	Lote 2	
14	ARBONIES 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	643.001	4.726.756	Campo	Lote 2	en 2024 nueva instalacion unificada con tratamiento biológico

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
14	ARBONIES 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	9,00	643.295	4.726.649	Camino	Lote 2	en 2024 nueva instalacion unificada con tratamiento biológico
14	ASPURZ 1/3	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	10,00	651.062	4.731.607	Carretera	Lote 2	
14	ASPURZ 2/3	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	6,00	651.023	4.731.789	Camino	Lote 2	
14	ASPURZ 3/3	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	5,00	651.237	4.732.147	Camino	Lote 2	
14	BIGÜEZAL 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	651.496	4.727.706	Carretera	Lote 2	
14	BIGÜEZAL 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	651.420	4.727.534	Camino	Lote 2	
14	DOMEÑO	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	644.355	4.726.009	Campo	Lote 2	
14	GÜESA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	655.672	4.741.183	Camino	Lote 2	
14	IBILCIETA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	32,00	655.056	4.744.528	Carretera	Lote 2	
14	ICIZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	32,00	656.176	4.738.812	Campo	Lote 2	
14	IGAL	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	658.097	4.741.750	Camino	Lote 2	
14	IZAL	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	653.165	4.740.711	Camino	Lote 2	
14	IZALZU	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	50,00	658.546	4.753.053	Carretera	Lote 2	
14	MURILLO-BERROYA	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	642.414	4.729.301	Campo	Lote 2	
14	NAPAL	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	8,00	646.741	4.729.936	Camino	Lote 2	
14	NAVASCUES	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho bacteriano	40,00	653.741	4.731.124	Camino	Lote 2	
14	ORONZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	32,00	655.348	4.748.001	Campo	Lote 2	
14	SARRIES	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	655.119	4.744.125	Carretera	Lote 2	
14	USCARRES	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	32,00	655.853	4.737.458	Campo	Lote 2	
14	USTES	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	655.350	4.735.181	Campo	Lote 2	
14	USUN	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	645.634	4.725.114	Camino	Lote 2	
15	ADOAIN	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	18,00	649.419	4.739.111	Carretera	Lote 2	
15	ALDUNATE 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	633.203	4.723.959	Camino	Lote 2	
15	ALDUNATE 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	633.559	4.723.824	Camino	Lote 2	
15	AOS	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	631.857	4.735.012	Camino	Lote 2	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
15	ARTAJO	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	635.687	4.731.933	Camino	Lote 2	
15	AYECHU	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	18,00	645.453	4.742.146	Carretera	Lote 2	
15	ELCOAZ	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	644.053	4.744.128	Camino	Lote 2	
15	EPARAZ 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	643.132	4.737.009	Camino	Lote 2	
15	EPARAZ 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 1 decantador	5,00	643.152	4.737.066	Carretera	Lote 2	
15	GREZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	12,00	635.889	4.730.430	Camino	Lote 2	
15	IMIRIZALDU	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	642.933	4.733.819	Camino	Lote 2	
15	IRUROZQUI	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	642.763	4.735.185	Campo	Lote 2	
15	MEOZ	Arazuri	Tto.Biológico	Imhoff+Humedal de flujo vertical	20,00	634.904	4.735.882	Camino	Lote 2	
15	MURILLO DE LONGUIDA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	634.003	4.733.797	Camino	Lote 2	
15	NARDUES-ALDUNATE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	634.242	4.723.452	Campo	Lote 2	
15	NARDUES-ANDURRA	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	15,00	639.979	4.730.028	Camino	Lote 2	
15	ONGOZ	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 3 decantadores	18,00	644.032	4.739.720	Campo	Lote 2	
15	OZKOIDI 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	5,00	640.714	4.734.542	Carretera	Lote 2	
15	OZKOIDI 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Decantador-Digestor	5,00	640.767	4.734.587	Campo	Lote 2	
15	RIPODAS	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	638.585	4.727.355	Campo	Lote 2	
15	SAN VICENTE	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	15,00	637.301	4.727.505	Campo	Lote 2	
15	SANSOAIN(URRAUL)	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	20,00	639.071	4.731.319	Camino	Lote 2	
15	TABAR 1/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	635.603	4.725.097	Camino	Lote 2	
15	TABAR 2/2	Arazuri	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	635.779	4.725.481	Camino	Lote 2	
15	VILLAVETA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	18,00	630.846	4.736.535	Camino	Lote 2	
15	ZABALZA	Arazuri	Tto.Primario	Imhoff	11,00	645.568	4.734.837	Camino	Lote 2	
21	MARCILLA 1/2	Tudela	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	20,00	606.056	4.687.889	Camino	Lote 2	
21	MARCILLA 2/2	Tudela	Tto.Primario	Fosa 2 decantadores	10,00	604.663	4.686.128	Camino	Lote 2	
21	VALTIERRA-POLIGONO OESTE	Tudela	Tto.Biológico	Imhoff+Lecho Bacteriano+Imhoff+Humedal	100,00	609.702	4.674.133	Camino	Lote 2	

Ruta	Localidad	Destino fangos	Tipo de tratamiento	Tipo de instalación	Volumen	Gpsx	Gpsy	Acceso	Lote	Observaciones
22	ARTIEDA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	100,00	636.847	4.730.755	Camino	Lote 2	
22	BURGUI	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final y humedal artificial	120,00	663.271	4.731.305	Camino	Lote 2	
22	ERRO	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	100,00	626.264	4.755.129	Camino	Lote 2	
22	ESPARZA SALAZAR	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	60,00	655.244	4.746.121	Camino	Lote 2	
22	EZCAROZ-EZKAROZE	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	100,00	655.678	4.749.451	Camino	Lote 2	
22	FIGAROL	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	120,00	633.783	4.689.754	Camino	Lote 2	
22	GARDE	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque de decantación tipo Imhoff y un humedal dividido en tres etapas o bancas en serie.	70,00	668.846	4.739.685	Camino	Lote 2	
22	JAURRIETA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	100,00	651.950	4.749.658	Camino	Lote 2	
22	LIEDENA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	150,00	641.601	4.719.422	Camino	Lote 2	
22	OROZ-BETELU	Arazuri	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	200,00	611.266	4.713.238	Camino	Lote 2	
22	RADA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral, decantación final y lagunaje	150,00	616.964	4.686.664	Camino	Lote 2	
22	RONCAL	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque de decantación tipo Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico decantación final y filtro de arena	100,00	666.765	4.740.210	Camino	Lote 2	
22	SAN MARTIN DE UNX	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico de tipo dindon, decantación final y lagunaje	100,00	618.347	4.708.764	Camino	Lote 2	
22	TUDELA MONTES DE CIERZO	Tudela	Edar	La EDAR consta de una fosa séptica, lecho bacteriano de relleno plástico, decantación final y lagunaje.	200,00	610.450	4.664.847	Camino	Lote 2	
22	UJUE	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico, decantación final y humedal	150,00	623.176	4.706.755	Camino	Lote 2	
22	URROZ-VILLA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	120,00	626.409	4.737.439	Camino	Lote 2	
22	UZTARROZ	Arazuri	Edar	La EDAR consta de tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno plástico y decantación final.	100,00	668.232	4.750.476	Camino	Lote 2	
22	VALCARLOS	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	80,00	638.404	4.772.389	Camino	Lote 2	
22	YESA	Arazuri	Edar	La EDAR consta de un tanque Imhoff, lecho bacteriano de relleno mineral y decantación final.	100,00	647.200	4.719.632	Camino	Lote 2	